

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

DECRETOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Decreto de 13 de noviembre de 1944 relativo a las recomendaciones.—Página 1.432.

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Entregas de mando.—Orden de 15 de noviembre de 1944 por la que se aprueba la entrega de mando del destructor *Almirante Valdés*.—Página 1.433.

Gratificación de "Candelas".—Orden de 15 de noviembre de 1944 por la que se considera con derecho al percibo de la gratificación de "Candelas" a la dotación del remolcador de puerto *R. P.-27*.—Página 1.433.

SERVICIO DE PERSONAL

Ascensos.—Orden de 14 de noviembre de 1944 por la que se dispone el ascenso a Portero tercero de la Marina Mercante del Mozo de Oficios Pablo Jimeno Marcos.—Página 1.433.

Escalafonamientos.—Orden de 14 de noviembre de 1944 por la que se dispone el escalafonamiento del Contra-maestre Mayor D. Francisco Canillas Moreno.—Página 1.433.

Otra de 14 de noviembre de 1944 por la que se dispone el escalafonamiento del Contra-maestre Mayor don Francisco Martínez López.—Página 1.433.

Otra de 14 de noviembre de 1944 por la que se dispone el escalafonamiento del Condestable Mayor D. José Hernández Ramos.—Página 1.433.

Escalafonamientos.—Orden de 14 de noviembre de 1944 por la que se dispone el escalafonamiento del Mecánico Mayor D. Víctor García Alcaraz.—Página 1.433.

Otra de 14 de noviembre de 1944 por la que se dispone el escalafonamiento del Mecánico Mayor D. Enrique Botet Alberti.—Página 1.433.

Otra de 14 de noviembre de 1944 por la que se dispone el escalafonamiento del Oficial tercero de Máquinas D. José Vez Lara.—Página 1.434.

Otra de 14 de noviembre de 1944 por la que se dispone el escalafonamiento del Radiotelegrafista Mayor don Francisco Ayuso Gabín.—Página 1.434.

Retiros.—Orden de 14 de noviembre de 1944 por la que se dispone pase a la situación de "retirado" el Mecánico Mayor D. Diego Corrales Vela.—Página 1.434.

Vuelta a activo y pase al Cuerpo de Suboficiales.—Orden de 15 de noviembre de 1944 por la que se concede la vuelta a activo y pasa al Cuerpo de Suboficiales el Celador de Puerto de segunda clase Joaquín Sáez Ramón.—Página 1.434.

Pase al Cuerpo de Suboficiales.—Orden de 15 de noviembre de 1944 por la que se dispone pase a formar parte del Cuerpo de Suboficiales el Agente de primera de Policía Marítima D. Manuel Lermo Bohórquez.—Página 1.434.

Otra de 15 de noviembre de 1944 por la que se dispone pase a formar parte del Cuerpo de Suboficiales el Agente de segunda de Vigilancia de la Pesca D. Manuel Sáez Pérez.—Página 1.434.

DECRETOS

Presidencia del Gobierno

Ha constituido un verdadero vicio en la Sociedad española el abuso de la recomendación de los asuntos que tramita la Administración del Estado, por confiar al favor lo que sólo debe esperarse de la justicia. A pesar de que en el año mil novecientos veinticuatro el Gobierno del General Primo de Rivera publicó la Orden de doce de abril, por la que se pretendía corregir este mal, no se ha conseguido desterrar de la Sociedad española la manía de la recomendación, con lo que sin beneficio ninguno para los intereses del recomendado se perturba de manera notable el funcionamiento de los Organismos de la Administración, que se ven obligados, por imperativos de corrección, a sostener una correspondencia inútil que absorbe la actividad de un personal digno de mejor ocupación. Existen, por otra parte, quienes especulan con la recomendación y el favor, explotando en su favor y presentando a los interesados como fruto de su gestión las resoluciones favorables que en estricto espíritu de justicia dicta la Administración.

Se hace necesario cortar de una vez hábito tan lamentable, que desfigura la rectitud y honradez española entre los extraños y crea en las distintas capas sociales un descrédito injustificado de la Administración pública.

En su virtud, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo primero.—Queda prohibido a todos los Organismos del Estado contestar a ninguna clase de escrito particular que tenga por objeto la recomendación de asuntos relativos a su departamento o cuya resolución tenga encomendada.

Artículo segundo.—Al objeto de que esta prohibición tenga la divulgación necesaria entre la Sociedad española, la única respuesta, a todo escrito de recomendación será la remisión de un B. L. M., en el que se manifieste en forma cortés la imposibilidad de atender a lo solicitado por estar estrictamente prohibido. En el respaldo del referido B. L. M. se incluirá el texto del presente Decreto.

Artículo tercero.—Todas las peticiones, aclaraciones o deseos de los interesados respecto a los asuntos cuya resolución esté encomendada a la Administración, podrán elevarse a ésta en la forma reglamentaria de instancias y deberán ser contestadas con la mayor diligencia por los funcionarios a quien corresponda.

Artículo cuarto.—En todos los edificios de la Administración existirá una oficina de información servida por personal de las vigentes plantillas de la misma. Esta oficina recogerá en impresos, según modelo, las consultas sobre los asuntos en tramitación en aquella dependencia, que deberán ser contestadas a través de la misma oficina en el plazo máximo de ocho días.

Será condición precisa para dirigirse a las oficinas de información la justificación de la personalidad del propio interesado o la presentación de una autorización a otra persona para que realice la gestión, debiendo ésta, a su vez, justificar ser el autorizado.

Artículo quinto.—Queda terminantemente prohibido a todos los funcionarios de la Administración hacer recomendaciones de asuntos sujetos a resolución de la misma.

Artículo sexto.—Queda terminantemente prohibido el acceso al interior de las oficinas del Estado a todo el personal ajeno a las mismas.

Artículo séptimo.—Con independencia de los antedespachos de los Jefes que por su función tienen que recibir visitas, existirá en todos los edificios públicos una sala de visitas en donde forzosamente habrán de tener lugar las que, sólo por razones de servicio, reciban los demás Jefes subalternos.

Artículo octavo.—Los Oficiales Mayores de los Ministerios civiles, los Jefes de cargo similar en los Militares y Jefes expresamente designados en los edificios públicos que no son Ministerios, serán los responsables de velar por el estricto cumplimiento de cuanto en el presente Decreto se establece.

Artículo noveno.—Las reclamaciones que el público tenga que hacer en relación con la tardanza en las contestaciones, resoluciones o fallos de la Administración, así como de la desatención de sus funcionarios, podrán ser formuladas por escrito ante la Presidencia del Gobierno.

Artículo décimo.—Por la Presidencia del Gobierno se dictarán las disposiciones complementarias que pudieran ser necesarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Entregas de mando.—Se aprueba la entrega de mando del destructor *Almirante Valdés*, efectuada el 16 de septiembre del corriente año por el Capitán de Fragata D. Francisco Carrasco al de su igual empleo D. Pedro Núñez Iglesias.

Madrid, 15 de noviembre de 1944.

MORENO

Gratificación de "Candelas".—Se considera con derecho al percibo de la gratificación de "Candelas" a la dotación del remolcador de puerto *R. P.-27*, con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de junio de 1942 (D. O. núm. 138).

Madrid, 15 de noviembre de 1944.

MORENO

SERVICIO DE PERSONAL

Ascensos.—En cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 2.º del Decreto de 6 de febrero de 1943 (D. O. núm. 43), se dispone el ascenso a Portero tercero de la Marina Mercante, con antigüedad de 6 de febrero de 1943 y efectos administrativos de la misma fecha, del Mozo de Oficios de la Marina Mercante Pablo Jimeno Marcos; debiéndose escalar a continuación del de su mismo empleo Víctor López Benito.

Madrid, 14 de noviembre de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal, General Jefe Superior de Contabilidad y Subsecretario de la Marina Mercante.

Escalafonamientos.—En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 10 de marzo de 1939 y cupos fijados por Orden ministerial de 22 de abril de 1944 (D. O. núm. 95), con arreglo a las instrucciones dictadas por Orden ministerial de 29 de febrero del mismo año (D. O. núm. 52), se dispone que el hoy Contramaestre Mayor D. Francisco Canillas Moreno quede escalar a continuación del de dicho empleo D. Andrés Pallarés Codairripe.

Madrid, 14 de noviembre de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

— En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 10 de marzo de 1939 y cupos fijados por Orden ministerial de 22 de abril de 1944 (D. O. núm. 95),

con arreglo a las instrucciones dictadas por Orden ministerial de 29 de febrero del mismo año (DIARIO OFICIAL número 52), se dispone que el hoy Contramaestre Mayor D. Francisco Martínez López quede escalar a continuación del de dicho empleo D. Pedro Lamas Quintas.

Madrid, 14 de noviembre de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Almirante Jefe del Servicio de Personal y Comandante General de la Base Naval de Baleares.

Escalafonamientos.—En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 10 de marzo de 1939 y cupos fijados por Orden ministerial de 22 de abril de 1944 (D. O. núm. 95), con arreglo a las instrucciones dictadas por Orden ministerial de 29 de febrero del mismo año (D. O. núm. 52), se dispone que el hoy Condestable Mayor D. José Hernández Ramos quede escalar a continuación del de dicho empleo D. Francisco Vázquez Rodríguez.

Madrid, 14 de noviembre de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

— En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 10 de marzo de 1939 y cupos fijados por Orden ministerial de 22 de abril de 1944 (D. O. núm. 95), con arreglo a las instrucciones dictadas por Orden ministerial de 29 de febrero del mismo año (DIARIO OFICIAL número 52), se dispone que el hoy Mecánico Mayor D. Víctor García Alcaraz quede escalar a continuación del de dicho empleo D. Antonio Alcácer Martín.

Madrid, 14 de noviembre de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

— En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 10 de marzo de 1939 y cupos fijados por Orden ministerial de 22 de abril de 1944 (D. O. núm. 95), con arreglo a las instrucciones dictadas por Orden ministerial de 29 de febrero del mismo año (DIARIO OFICIAL número 52), se dispone que el hoy Mecánico Mayor D. Enrique Botet Alberti quede escalar a continuación del de dicho empleo D. Vicente Cortizas Edrosa.

Madrid, 14 de noviembre de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

Escalafonamientos.—En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 10 de marzo de 1939 y cupos fijados por Orden ministerial de 22 de abril de 1944 (D. O. núm. 95), con arreglo a las instrucciones dictadas por Orden ministerial de 29 de febrero del mismo año (D. O. núm. 52), se dispone que el Oficial tercero de Máquinas D. José Vez Lara pase a ocupar puesto a continuación del de dicho empleo, en el escalafón de 1940, D. Carlos Lúy Lara.

Madrid, 14 de noviembre de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

— En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 10 de marzo de 1939 y cupos fijados por Orden ministerial de 22 de abril de 1944 (D. O. núm. 95), con arreglo a las instrucciones dictadas por Orden ministerial de 29 de febrero del mismo año (DIARIO OFICIAL número 52), se dispone que el hoy Radiotelegrafista Mayor D. Francisco Ayuso Gabín, en su anterior empleo de Oficial tercero Radiotelegrafista, pase a ocupar puesto a continuación del de dicho empleo, en el escalafón de 1939, D. Rogelio González Ballester.

Madrid, 14 de noviembre de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Almirante Jefe del Servicio de Personal y Comandante General de la Escuadra.

Retiros.—Por cumplir en 15 del actual la edad reglamentaria para ello, se dispone que el Mecánico Mayor D. Diego Corrales Vela cese en la expresada fecha en la situación de "actividad" y cause alta en la de "retirado", quedando pendiente del señalamiento del haber pasivo que le corresponda.

Madrid, 14 de noviembre de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

Ilmo. Sr. Interventor Central de este Ministerio.

Vuelta a activo y pase al Cuerpo de Suboficiales.—Como comprendido en el punto tercero del apartado c) del artículo 2.º transitorio de la Ley de 13 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 286), se concede la vuelta a activo y pase al Cuerpo de Suboficiales, como Celador segundo de su Sección de Puerto y Pesca, al Celador de Puerto de segunda clase, retirado extraordinario, D. Joaquín Sáez Ramón, con antigüedad

de 5 de enero de 1933 a todos los efectos, a excepción de los económicos, que lo serán a partir de 1.º de noviembre de 1942, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos transitorios 5.º y 12, respectivamente, de la antes mencionada Ley; escalafonándose entre los de su mismo empleo D. Eladio Jalón Dorado y D. Francisco Hidalgo Zumel.

Madrid, 15 de noviembre de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

Pase al Cuerpo de Suboficiales.—Como comprendido en el punto primero del apartado b) del artículo 2.º transitorio de la Ley de 13 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 286), pasa a formar parte del Cuerpo de Suboficiales, como Celador primero de su Sección de Puerto y Pesca, el Agente de primera de Policía Marítima D. Manuel Lermo Bohorquez, con antigüedad de 5 de enero de 1933 a todos los efectos, a excepción de los económicos, que lo serán a partir de 1.º de noviembre de 1942, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos transitorios 5.º y 12, respectivamente, de la antes mencionada Ley; debiéndose escalafonar entre los de su mismo empleo don Pedro Cortejosa Bancalero y D. José Merino Martínez.

Madrid, 15 de noviembre de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

— Como comprendido en el punto segundo del apartado c) del artículo 2.º transitorio de la Ley de 13 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 286), pasa a formar parte del Cuerpo de Suboficiales, como Celador segundo de su Sección de Puerto y Pesca, el Agente de segunda de Vigilancia de la Pesca don Manuel Sáez Pérez, con antigüedad de 31 de diciembre de 1932 a todos los efectos, a excepción de los económicos, que lo serán a partir de 1.º de noviembre de 1942, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos transitorios 5.º y 12, respectivamente, de la antes mencionada Ley; escalafonándose entre los de su mismo empleo D. Juan Toledo Aragón y don Antonio Maldonado Torrecilla.

Madrid, 15 de noviembre de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.